

**CONVENIO entre  
el centro de exámenes DELF – DALF Alianza Francesa Villahermosa y el centro de  
aplicación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco con sede en la División  
Académica de Educación y Artes**

El centro de exámenes DELF – DALF autorizado Alianza Francesa Villahermosa (AF-VILLAHERMOSA) 0521795 representado por su Directora la C.P. Maricela Concepción Cacep Rodríguez y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) como el centro de aplicación a través de la División Académica de Educación y Artes (DAEA), representada por el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, en su carácter de Rector, asistido por la Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos y por la Dra. Verónica García Martínez, Directora de la División Académica de Educación y Artes, manifiestan su acuerdo en los siguientes puntos:

Artículo 1:

El presente convenio tiene como objetivo puntualizar las relaciones entre el centro de exámenes DELF- DALF en México y un centro de aplicación incorporado a este

Artículo 2:

Definiciones:

- Un centro de exámenes es un establecimiento autorizado, previo estudio de su solicitud, por la Comisión Nacional de DELF- DALF ubicada en el Centro Internacional de Estudios Pedagógicos en Sèvres, Francia. Dicho estudio se realiza a través de la comisión Nacional en México, ubicada en el Instituto francés de América Latina, mismo que es regido por el Servicio de cooperación y de acción cultural de la embajada de Francia en México. Toda autorización tiene una duración de un año a partir del 1° de septiembre del año en que se valida la solicitud.
- Un centro de aplicación es un establecimiento dependiente de un centro de exámenes. Es un centro que no interviene en la gestión administrativa de las sesiones; sin embargo, puede organizar, en estrecha colaboración con el centro de exámenes, sesiones de exámenes DELF y DALF en sus instalaciones.

Artículo 3:

Las partes del presente convenio se comprometen a respetar los siguientes puntos:

Obligaciones:

- El centro de exámenes será responsable del buen desarrollo de las sesiones de exámenes en sus propias instalaciones así como en las instalaciones del centro de



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.



Liberté • Égalité • Fraternité  
AMBASSADE DE FRANCE AU MEXIQUE  
INSTITUT FRANÇAIS D'AMÉRIQUE LATINE, I.F.A.L.

Francia  
México



af  
Alliance Française  
Villahermosa



aplicación, se asegurará de que todos sus centros de aplicación estén en condiciones de garantizar la preparación material de las sesiones: infraestructura logística, (salones para exámenes, acústica, iluminación, material auditivo, personal, etc.), la organización y la administración de los exámenes (reproducción de los exámenes, confidencialidad de los mismos, profesores habilitados que apliquen y califiquen estos exámenes), la publicación de los resultados en los tiempos y formas previstas para esto, así como todas las formalidades administrativas relacionadas con las sesiones.

Garantizará que todas estas disposiciones sean respetadas como lo exige la Comisión nacional del DELF y DALF, tal y como se especifican en el compendio administrativo que se puede consultar en el sitio [www.ciep.fr/delfdalf](http://www.ciep.fr/delfdalf)

- El centro de exámenes informará al centro de aplicación las fechas de sesiones previstas anualmente por la comisión nacional de coordinación y enviará los ejemplares de examen en un lapso de tiempo que permita la buena organización de las pruebas. Los ejemplares de los exámenes serán fotocopiados por el centro de exámenes, respetando siempre las reglas de confidencialidad que los exámenes exigen.
- El centro de exámenes ayudará al centro de aplicación a organizar estas pruebas. Estas deberán ser realizadas únicamente por profesores del centro de aplicación si éstos han sido habilitados.
- El centro de exámenes organizará y dirigirá las inscripciones utilizando el logicial previsto para ello. Percibirá los ingresos y se asegurará de que los depósitos a la Comisión nacional de Coordinación sean hechos.
- El centro de aplicación se comprometerá a respetar en su totalidad las especificaciones impuestas por la Comisión nacional del DELF y DALF descritas en el compendio administrativo que se puede consultar en el sitio [www.ciep.fr/delfdalf](http://www.ciep.fr/delfdalf)
- El centro de aplicación se compromete a promocionar estos exámenes y a organizar las sesiones de aplicación conforme al calendario nacional. Dentro de este marco, el centro de aplicación podrá participar en una sesión DELF -DALF aunque el centro de exámenes no lo hiciera. En este caso, el centro de exámenes le apoyará del mismo modo que lo hiciera si ambos centros participaran en la sesión.

#### Artículo 4: CONDICIONES FINANCIERAS

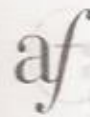
El monto de los derechos de inscripción a los exámenes DELF y DALF es establecido anualmente por la Comisión de Coordinación Nacional. Siendo así, éste no puede ser modificado.

El monto que ingrese por el pago de las inscripciones será percibido por el centro de exámenes.



Liberté • Égalité • Fraternité  
AMBASSADE DE FRANCE AU MEXIQUE  
MEXIQUE FRANÇAIS - FRANCOPHONIE LATINE - I.F.S.I.

FRANCIA  
MEXICO



Alliance Française  
Villahermosa



Del monto total percibido por el pago de inscripciones, el centro de exámenes deberá depositar el 15% a la Comisión de Coordinación Nacional y el 15% al CIEP.

El pago de las inscripciones deberá realizarlo cada candidato con depósito a la cuenta bancaria del centro de exámenes: Scotiabank Inverlat No. 088092276181 dígito de referencia (18) o con transferencia electrónica CLABE interbancaria 0447900880922761810 y enviar el comprobante de pago al correo electrónico [afvillahermosa@yahoo.com](mailto:afvillahermosa@yahoo.com) adjuntando el formulario de inscripción debidamente requisitado y firmado cuyo original debe entregarse en el centro de exámenes.

**Artículo 5: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CENTRO DE EXÁMENES DELF-DALF AF-VILLAHERMOSA:** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el CENTRO DE EXÁMENES DELF-DALF AF-VILLAHERMOSA tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) El Centro de Exámenes DELF-DALF AF-VILLAHERMOSA cubrirá la remuneración del personal del centro de aplicación que participe en la organización y/o en la aplicación de los exámenes.
- b) El Centro de Exámenes DELF-DALF AF-VILLAHERMOSA percibirá y manejará los pagos de las inscripciones y distribuirá los ingresos de la manera siguiente, el centro de exámenes realizará el depósito del 15% a la Comisión de Coordinación Nacional y el 15% al CIEP.
- c) Proporcionar al centro de aplicación una compensación equivalente al 10% de las inscripciones realizadas, misma que se otorgará con inscripciones a los exámenes DELF para profesores y alumnos ó formación para habilitar profesores como examinadores-correctores.

**OBLIGACIONES DE LA UJAT:** Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "UJAT" a través de la "DAEA" como Centro de Aplicación DELF-DALF tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Respetar los acuerdos que aparecen en los artículos 3 y 4.
- b) Otorgar la exclusividad al Centro de Exámenes DELF- DALF AF-VILLAHERMOSA en cuanto a la difusión de la información y propaganda de los exámenes, así como del personal para la capacitación de los profesores.
- c) Informar oportunamente al Centro de Exámenes DELF- DALF AF-VILLAHERMOSA, cuál o cuáles serán las sesiones de exámenes de certificación viables, de acuerdo al calendario de sesiones y las tarifas de los exámenes de certificación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]*

#### Artículo 6: VIGENCIA

El presente Convenio será efectivo, después de ser firmado por ambas partes y será válido durante el periodo de dos años. Toda modificación realizada a este Convenio deberá ser aprobada por ambas partes y se anexará dicho documento firmado por las partes convenidas, se enviará un ejemplar del Convenio y/o, en su defecto, de los anexos antes mencionados a la Comisión de Coordinación Nacional por validación.

#### Artículo 7: LITIGIOS

El desacato de los artículos presentados en este Convenio deberá ser solucionado por común acuerdo. Toda infracción a las reglas establecidas por el CIEP que interfieran con el correcto desarrollo de las sesiones o con la confidencialidad de los exámenes tendrá como consecuencia el cierre inmediato del centro en cuestión, sea éste el centro de exámenes o de aplicación.

#### Artículo 8: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

#### Artículo 9: RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

#### Artículo 10: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

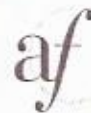
Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias a través de un Comité Técnico designado para ello con representantes de ambas partes.

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les



Liberté • Égalité • Fraternité  
AMBASSADE DE FRANCE AU MEXIQUE  
INSTITUT FRANÇAIS D'ÉTUDES LINGUISTIQUES ET LITTÉRAIRES

Francia  
México



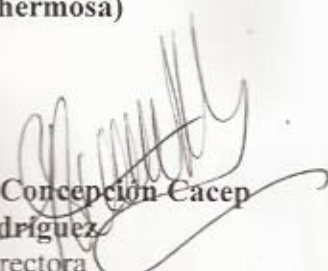
Alliance Française  
Villahermosa



pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

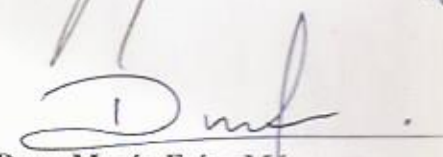
Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


Por el Centro de exámenes autorizado por la  
Comisión Nacional  
La Alianza Francesa Villahermosa (AF-  
Villahermosa)

  
C.P. Maricela Concepción Cacep  
Rodríguez  
Directora


Por el Centro de Aplicación  
La Universidad Juárez Autónoma de  
Tabasco (UJAT)


  
Dr. José Manuel Piña Gutiérrez  
Rector

  
Dra. Dora María Frías Márquez  
Secretaria de Servicios Académicos

  
Dra. Verónica García Martínez  
Directora de la División Académica de  
Educación y Artes

Revisión Legal

  
M.C.P. Roberto Ortiz Contreras  
Abogado General

  
REVISADO

... de la Universidad de la Habana, en el mes de ...  
... de la Habana, en el mes de ...

La Universidad de la Habana, en el mes de ...  
... de la Habana, en el mes de ...

*[Signature]*  
Dr. José Manuel Pina Gutiérrez  
Rector

*[Signature]*  
Dr. Boris Martín Pina Márquez  
Vicedirector de Servicios Académicos

*[Signature]*  
Dr. ...  
...

Revisión Legal

*[Signature]*  
Dr. ...  
...

REGISTRADO BAJO EL  
NÚMERO 03-10MG-1  
CONVENIO 2018  
07-02-2018